

B. 2.º

N. 78

f.º

Viva la Republica del Paraguay!

761

El Presidente de la Republica = Considerando que en fuerza de un deber moral, y de orden universal que prescribe à todos los

Vol: 310

Sección: historia

Nº : 23

Año: 1854

Decreto dejando sin efecto el reconocimiento de las credenciales como cónsul de N. América a Eduardo A. Hopkins.

Foj: 28

insolentes diatribas. Considerando tambien que con los
El expresado Sr. Hopkins, y demas aten-
tados consignados en el Semanario de avisos desde el n.º 56 has-
ta el 59, habia causado estubexantes para tomar otro espe-
diente mas serio segun derecho y gentes para coacer los
abances reprehensibles. El Señor Consul Hopkins, que preme-
ditados con fin siniestro, eran tendentes à desprestigiar la
autoridad Suprema, imputandole acras y denigrantes con-
ceptos, y à la vez poniendo en ridiculo las autoridades na-
cionales de grado subalterno, prodigando en fin epitetos pro-
vocativos contra los hijos de la Republica, que, unidos à los
demas insultos, y demacias, afectan toxpermente el sistema
general de la paz, y conveniencias del mundo civilizado =
Por tanto: acuerda y decreta = Artículo 1.º Casase el ejecutivo
dado por el Supremo Decreto de 29 de Octubre de 1853 en
las credenciales presentadas por Sr. Eduardo A. Hopkins
para acreditarle de Consul de Estados Unidos en esta
Republica, en cuyo caractex público no será reconocido en
adelante = Artículo 2.º Comuniquese à Sr. Hopkins por

B. 2.º

N. 78

H

Viva la República del Paraguay!

96

El Presidente de la República = Considerando que en fuerza de un deber moral, y de orden universal que prescribe à todos los Gobiernos y pueblos cultos, el derecho de gentes, en cuanto à las tendencias disolventes de los cueros políticos establecidos y opuestos à su conservacion, y felicidad, no menos que encaminados à embolver à las Naciones en un caos sangriento y disturbio, y guerra intestina, y que cumpliendo con aquellos puntos deberes, y con los que le ha impuesto la República, se ve en la forzosa necesidad de contener desafueros, y brutos ataques que ha perpetrado, y sigue cometiendo contra las autoridades nacionales el indiscreto Mr. Eduardo A. Hopkins, Consul de Norte America en la República. Considerando tambien que con las insolentes diatribas del expresado Mr. Hopkins, y demas atentados consignados en el Semanario de avisos desde el n.º 56 hasta el 59, habia causas estubercantes para tomar otro expediente mas serio segun derecho de gentes para coacer los avances reprehensibles del Señor Consul Hopkins, que premeditados con fin siniestro, eran tendentes à desprestigiar la autoridad Suprema, imputandole acras y denigrantes conceptos, y à la vez poniendo en ridiculo las autoridades nacionales de grado subalterno, prodigando en fin epitetos provocativos contra los hijos de la República, que, unidos à los demas insultos, y demacias, afectan toxperamente el sistema general de la paz, y conveniencian del mundo civilizado = Por tanto: acuerda y decreta = Artículo 1.º Casase el ejecutivo dado por el Supremo Decreto de 29 de Octubre de 1853 en los credenciales presentados por Mr. Eduardo A. Hopkins para acreditarle de Consul de Estados Unidos en esta República, en cuyo caractere público no será reconocido en adelante = Artículo 2.º Comuniquese à Mr. Hopkins por

el Ministerio & Relaciones Exteriores, acompañándole copia
legalizada del presente Decreto para su conocimiento, y demás
efectos consiguientes; y dese aviso oficial, por el órgano cor-
respondiente, al Exmo. Gobierno & los Estados Unidos =
Artículo 3.º Publíquese en la parte oficial del Semanario
& avisos, y circúlese à las autoridades & la República
para su conocimiento. Asuncion, Setiembre 1.º & 1854,
el cuadarescimo segundo de la Independencia Nacional =
Carlos Antonio Lopez = José Falcon = Es copia = José
Falcon.

Concuenda esta copia integramente con el Supremo Decreto Circular
del Exmo. Señor Presidente & la República que me ha pasado con
esta fecha bajo carpeta y rotulo por el Señor Juez & lo Civil en 1.ª
instancia, y que con la misma fecha le di fijo remitiéndolo bajo
carpeta al Señor Juez & paz 1.º & la Catedral para los fines con-
siguientes al que en caso necesario me remito. Y para el uso &
este Juzgado & lo Criminal en 1.ª instancia lo autorizo y fir-
mo ante el Ciudadano Escribano interino del Juzgado que
subscribe con migo en la Asuncion à 1.º & Setiembre & 1854.

Francisco Santos

Ante mí

Atacelino Acosta

Exmo. D.
Sr. mt. del carmen

1854
2
Para la República del Paraguay

El Presidente de la República

Considerando que en fuerza de un deber moral, y de orden universal que prescribe a todos los Gobiernos y pueblos cultos, el derecho es genérico en cuanto a las tendencias disolventes de los cuerpos políticos establecidos, y opuestas a su conservación, y feicidad, no menos que encaminados a envolver a las naciones en un caos sangriento de disturbios, y guerras intestinas, y que cumpliendo con aquellos justos deberes, y con los que le ha impuesto la República, se ve en la forzosa necesidad de contener de afuera, y burlar ataques que ha perpetrado, y sigue cometiendo contra las autoridades nacionales e independientes. Vta. Eduardo A. Hopkins, Consul en Norte America en la República.

Considerando tambien que con las insolentes diatribas del expresado Sr. Hopkins, y demas asentados consignados en el Emancipador de aritos desde el N.º 66 hasta el 89, habia canales eshuberantes para tomar otro expediente mas hábil segun derecho es genérico para coartar los avances Reprehensibles del Señor Consul Hopkins, que, premeditados con fin siniestro, eran tendentes a desprestigiar la autoridad Suprema, imputándole

acres y demeritantes conceptos, y a la vez poniendo en ri-
diculo las autoridades nacionales en grado subalterno,
prodigando en fin epitetos provocativos contra los hijos
de la Republica, que, unidos a los demas insultos,
y demeritas, afectan taxativamente el sistema general
de la paz y conveniencias del mundo civilizado.

Por tanto: acuerda y decreta.

Art. 1º Cancele el exequatur dado por el Supremo decreto
de 29 de Octubre de 1853, en las credenciales presentadas
por Mr. Eduardo A. Hopkins para acreditarse en
consul de Estados Unidos en esta Republica, en cuyo ca-
racter publico no sera reconocido en adelante.

Art. 2º Comuniquese a Mr. Hopkins por el Ministerio de
Relaciones Exteriores, acompañandole copia legalizada
del presente decreto para su conocimiento, y demas efec-
tos consiguientes: y dese aviso oficial, por el organo corres-
pondiente, al Comis. Gobierno de los Estados Unidos.

Art. 3º Publíquese en la parte oficial del Semanario de avisos,
y circule a las autoridades de la Republica para su
conocimiento. Ahuncion, Setiembre 1º de 1854, el ma-
drageum Segundo de la Independencia Nacional.
Carlos Amador Lopez - José Falcon.

1854
3
a la República del Paraguay!

Al Presidente de la.

104 Considerando que en fuerza de un deber moral y de orden universal que prohíbe a todos los Gobiernos y pueblos cultos el derecho de ejercer en contra a las tendencias disolventes de los cuerpos políticos establecidos, y opuestas a su conservación y felicidad, no menos que encaminados a resolver a la Nación en un País sangriento de disturbios y guerras intestina y que cumpliendo con aquellos jurto deberes y en los que le ha impuesto la República, se ve en la Bursia necesidad de contener los ataques, y bances ataques que ha perpetrado, y sigue cometiendo contra las autoridades nacionales el indicocto Mr. Eduardo Hopkin Consul de Norte America en la República;

Considerando tambien que con las insolentes diatribas del expresado Mr. Hopkin, y de mas atrevidos consignados en el Semanario de havros desde el n.º 56 hasta el 59, havia causado exhuberante p.º tomar otro expediente mas serio segun derecho de gentes para averiguar los abances representados del Sr Consul Hopkin, que premeditados con fin siniestro, eran tendentes a desprestigiar la autoridad Suprema, imputandole aceres y denigrantes conceptos, y a las ponerlos en li.

diculo las autoridades nacionales de grades y bal
terno prodigando en fin epitetos provocativos con
tra los hijos de la Republica, que unidos a los demas
inultos, y demacias, afectan torpemente el Sistema
general de la paz y conveniencias a mundo Piviliado

Por tanto acuerda y decreta.

Art. 1.º Casare el ejecutivo dado por el Supremo
Decreto de 29.º de Octubre de 1853.º en las creden-
ciales presentadas por Mr. Eduardo A. Hopkin p.^a
acreditarle de Consul de Estados Unidos en esta
Republica, en cuyo Caracter publico no sera reco-
nocido en adelante.

Art. 2.º Comuniquese a Mr. Hopkin por el Minis-
terio de relaciones Exteriores, acompañandole co-
pias legalizada del presente Decreto para sus
nos finientos, y de mas efectos convenientes y dese a
vies oficial por el organo correspondiente, al
Exmo Gobierno de los Estados Unidos.

Art. 3.º Publíquese en la parte oficial del Seman-
rio de asios, y circúlese a las autoridades de la
Republica, p.^a Su consim. - Anuncion, y Septi-
embre 1.º de 1854.º el Cuadragesimo Segundo
de la Independencia Nacional.

Carlos Antonio Lopez, Jefe Sala n Caspia:

Jefe Sala n,

4

Santa República del Paraguay!

El Presidente de la República

Considerando que en fuerza de un deber moral, y de un orden universal que prescribe a todos los Gobiernos y pueblos cultos, el derecho de gentes en cuanto a las tendencias disolventes de los cuerpos políticos establecidos, y opuestos a su conservación, y felicidad, no menos que encaminados a envolver a las Naciones en un caos sangriento de disturbios, y guerras intestinas, y que cumpliendo con aquellos justos deberes, y con los que le ha impuesto la República, se ve en la forzosa necesidad de contener de a fuerzo, y briosos ataques que ha perpetrado, y sigue cometiendo contra las autoridades nacionales el indiscreto Mr. Edmundo St. Hopkins, Cónsul en Norte America en la República.

Considerando tambien que con las insolentes diatribas del espresado Mr. Hopkins, y demas atentados consignados en el Semanario de años desde el n^o 56 hasta el 59, habia caudales eshuberantes para tomar otro expediente mas serio segun derecho de gentes para coerir los abances reprensibles del Sr. Cónsul Hopkins, que, premeditado con fin siniestro, eran tendentes a desprestigiar la autoridad Suprema, imputandole acris y denigrantes conceptos, y a la vez poniendo en ridiculo

Las autoridades nacionales de grado subalterno, prodigando
en fin epítetos proocativos contra los hijos de la
República, que, unidos à los demas insultos, y demerías,
afectan torpemente el sistema general de la paz, y
conveniencias del mundo civilizado -

Por tanto: acuerda y decreta.

Art.º 1.º Cárrese el ~~ejecutoria~~ dado por el Supremo Decreto de
29 de Octubre de 1853 en los credenciales presentados
por Mr. Eduardo A. Hopkins para acreditarle de
Consul de Estados Unidos en esta República, en cuyo caracte-
ter publico no será reconocido en adelante.

Art.º 2.º Comuníquese à Mr. Hopkins por el Ministerio de
Relaciones Exteriores, acompañándole copia legalizada
del presente Decreto para su conocimiento, y demas efectos
coniguientes; y dese aviso oficial, por el organo corres-
pondiente, al Excmo. Gobierno de los Estados Unidos.

Art.º 3.º Publíquese en la parte oficial del Semanario de avisos,
y circúlese à las autoridades de la República para su
conocimiento. Asunción, Setiembre 1.º de 1854
el cuarentesimo segundo de la Independencia Nacional -
Carlos Antonio López - José Falcon -

Es copia - José Falcon



Circúlese à los Empleados
desde el partido de

San Antonio, Spane, Guarambare,
Villeta, y siguientes Navas Sabebini,
previniendo qd no se ha de publicar, sino que se
ha de archivar la copia para inteligencia
y cumplimiento de los empleados.

Lopez

El infrascripto Juan Sepa en San Antonio,
ha recibido con el mayor respeto al Excmo Señor
Presidente de la República, el antecedente Supremo
Decreto circular, desahogado una copia fiel de su tenor
para el debido cumplimiento, habiéndolo girar brevemente
bajo cubierta cerrada al Ciudadano Juan Sepa
para el distrito de Spane de ello certificado.

Amancio Vera

Yo el Subscrito Juan Sepa de Oficio en la Urbana ha recibido
con la misma y alto respeto al Excmo Señor Presidente de la
República, el respetable Supremo Decreto que antecede, y habiendo
hecho una copia fiel del Srado Supremo Decreto Circular para el
debido cumplimiento, la examino bajo cubierta cerrada al Ciudadano
Juan Sepa de Guarambare a igual fin de Spane Sete
3 de 1854.

Juan de la Cruz Obispo

Por recibidos con el mayor respeto al Excmo Señor Presidente de la
Republica el Supremo circular Decreto que antecede, del que
habiendos despidos en exemplar para su puntual cumplimiento,
transmito al Ciudadano Juez de paz de la Yilleta bajo de pliego cer-
rado para igual diligencia. Guayaquile Setiembre 3 de 1854.

Miguel Amarillo
Juez de paz

Nos los infrascriptos Jefe de Tabacos, y Juez de paz 2º
de este partido, tenemos el honor de recibir con el debido
respeto la antecedente Suprema circular del Excmo.
Señor Presidente de la Republica, cuya virtud ha-
yendo nos sacado separadamente copia fiel e sustento
para el uso de su cumplimiento como se nos ordena en
dicho Supremo circular dirigimos brevemente bajo car-
peta cerrada para su entrega a disposición del Ciudadano
Comandante militar de la Villa de Oliva para los
mismos fines que S. E. se ha querido ordenar. Yilleta
Setiembre 4 de 1854.

Manuel Gomez

Don Manuel Cabrita

6

Nos los Subscritos Comandante militar, y Juez de Paz, ha-
biendo recibido la antecedente circular, con el mas alto respe-
to al Exmo Señor Presidente de la Republica, desamos
de ella copia fiel, con obsecrancia a lo que previene, y pa-
ramos hoy de la fta, en que hemos recibido bajo cubiex-
ta cerrada al Ciudadano Comandante militar, y Juez
de Paz de Villa franca, para el mismo cumplimiento.

Cuartel de Villa de Oliva Setiembre 4, de 1854.

Videncio Gomez
Comandante Militar.

Ananias Goyburu
Juez de Paz

Los infraescritos Comandante militar, y Juez de paz de Villa
franca, hemos recibidos con el debido respeto al Exmo. Señor
Presidente de la Republica, el antecedente Supremo Decreto
circular, del que habiendos desamos copia integra de su te-
nor para lo que el ordena, paramos bajo de cubierta al
Ciudadano Goyburu para igual cumplimiento.
Cuartel de Villafranca Setiembre 5 de 1854.

Francisco Goyburu
Comandante Militar.

Videncio Gomez
Juez de Paz

Por recibido con el mayor respeto al Exmo Señor Presidente
de la Republica el Supremo circular Decreto que antecede, del
que habiendo dejado un ejemplar para su puntual cumplimiento,
transmito Ciudadano Juez y Comisionado y Jefe San Juan bajo de
pliego cerrado para igual diligencia.

Zacuaras Setiembre 6. de 1854.

Del Jefe Interino Manuel Lopez

El infrascripto Comisionado y Jefe de San Juan
Bautista ha recibido con el mayor respeto al
Exmo Señor Presidente de la Republica, el
antecedente Supremo Decreto circular, y como una
copia fiel de su tenor para el debido cumplimiento,
haciendolo girar bajo carpeta cerrada al Señor
Jefe de Guadalupe para el mismo fin.

San Juan Bautista Setiembre 7. de 1854.

Juez y
Excmo Sebastian Lore Sotelo

El infrascripto Jefe de Guadalupe habiendo
recivido con el debido respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica el presente
Supremo Decreto en circular, de lo que dejo
una copia fiel de su tenor en el Cuaderno
que obra en mi poder de esta Jefe teniente

mi cargo, y bajo carpeta cerrada ha de
poner al Ciudadano Juez de Paz de
este partido para igual diligencia.
Guatemala Setiembre 8 de 1854.

Pedro Lucas Mendoza

El infrascrito Juez de Paz ha recibido con el debido
respeto al Excmo Señor Presidente de la Republica, el ante-
cedente Supremo Decreto Circular, de lo que deja una copia
integral de su tenor en el cuaderno de la respectivo juzgado,
para los fines que se ordena, y hace girar al Ciudadano Juez
de Paz de la Villa del Pilar para igual fin.
Guatemala Setiembre 9 de 1854.

Juan Crisostomo Diaz

En la Villa del Pilar en nueve de Setiembre de 1854, el
abajo firmado Juez de Paz de ella, habiendo recibido con el
devido respeto al Excmo Señor Presidente de la Republica
el Supremo Decreto circular que antecede, y sacado una co-
pia fiel de su tenor en el libro respectivo del juzgado.

de su cargo, para su puntual cumplimiento, hace para
bajo cubierta cerrada al Ciudadano Jefe Comisionado y Jefe
de Urbanos de Isla-Umbú; de que certifica.

Juan Jose Sillamanzuz

El infrascripto Jefe Comisionado y Jefe de Urbanos
ha recibido con el debido respeto al Excmo Señor
Presidente de la Republica la ante sedente Orden
Circular expedida por Decreto Smo., en la que
habiendo dejado copia legalizada en su tenor para
su puntual cumplimiento; hace para bajo cubierta se-
rrada al Señor Jefe Comisionado y Jefe de Urbanos
para igual cumplimiento.

Partida en Isla-Umbú Setiembre 9 de 1854.

Salvino Benitez

El abajo firmado Jefe Comisionado y Jefe de Urbanos
ha recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente
de la Republica, el antecedente Supremo Decreto circular, de la
que habiendo dejado copia fiel de su tenor para el debido y
puntual cumplimiento de lo que previene en ella; hago para
bajo cubierta cerrada al Ciudadano Jefe Comis. de Pedro gonzal-
ves para igual diligencia. Cuzupaiti Setiembre 10 de 1854.

Celidonio Hermosuz

8

El abajo firmado Juez Comisionado y Jefe de la
ha recibido con alta consideracion y respeto al Excmo
Señor Presidente de la Republica el Decreto circular
del supremo Gobierno, y haciendo copia autorizada y
origen en el registro de mi cargo, en cumplimiento
de la Suprema Orden y por el Señor Juez y Jefe
de Desmochado. Pedro Gonzalez Setiembre

11 de 1854

Juez Com. y
Jefe de

Juan Vicente Guzman

El infrascripto Juez Comisionado Jefe de
la milicia de este partido, ha recibido con el respeto debi-
do al Excmo Señor Presidente de la Republica el antece-
dente Supremo Decreto circular, de la que habiénd
dejado copia fiel de su contenido para el debido y puntual
cumplimiento de lo que en él se previene, hace para
cubierta cerrada al Ciudadano Jefe Sustituto de Laure-
les para igual diligencia

Partido de Desmochado Setiembre 12 de 1854.

Antonio Maria Ortiz

El infrascripto Jefe Sustituto de este partido, ha
recibido con el respeto debido al Excmo Señor
Presidente de la Republica el antecedente Supre-
mo Decreto circular, de la que habiénd
dejado copia fiel de su contenido para el debido y pun-

tual cumplimiento de lo que en el cepebierno
hase pasar bajo cubierta cerrada al Ciuda-
dano Jefe de Yaberixi para igual diligencia
Partido de Laureles Setiembre 14 de 1854

José de la Cruz Cepede

Por recibido con el acatamiento que merece el antecedente Supremo
Decreto Circular, de la que desando copia fiel del contenido para
constancia en la Jefatura de mi cargo: elevó este Expediente al
Excentísimo Supremo Gobierno de la República de donde dimanó, bajo
cubierta serrada en cinco folios útiles. De ello Certifico -
Partido de Zaberixi, Setiembre 15 de 1854 -

Fernando Ramirez

9
¡Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

Considerando que en fuerza de un deber moral, y de orden Universal que prescribe á todos los Gobiernos y pueblos cultos el derecho de gentes en cuanto á las autoridades disolventes de los cuerpos políticos establecidos, y opuestos á su conservación, y felicidad, no menos que encaminados á envolver á las Naciones en un caos sangriento de disturbios, y guerras intestinas, y que cumpliendo con aquellos justos deberes, y con los que le ha impuesto la República, se ve en la forzosa necesidad de contener desafueros, y brutos ataques que ha perpetrado, y sigue cometiendo contra las autoridades nacionales el indiozco *El Sr. Eduardo A. Hopkin, Consul de Norte América en la República.*

Considerando tambien que con las insolentes diatribas del expresado *Mr. Hopkin*, y demas atentados consignados en el Semanario de avisos desde el N^o 56 hasta el 59, habia causado estubexantes para tomar otro expediente mas serio segun derecho de gentes para coarcar los avances *D*

reprehensibles del Señor Consul Hopkins, que, pre-
meditados con fin siniestro, eran tendentes á des-
trogar la autoridad Suprema, imputándole acre-
y denigrantes conceptos, y alavez poniendo en ri-
diculo las autoridades nacionales de grado subor-
dino, prodigando en fin epítetos provocativos con-
tra los hijos de la República, que, unidos á las
demas insultos, y demerías, afectan tórpemente
el sistema general de la paz, y conveniencia
mundo civilizado -

Por tanto: acuerda y decreta -

Art. 1.º Cansar el ejecutivo dado por el Supremo
Decreto de 23 de Octubre de 1853 en los ca-
denciales presentados por Mr. Eduardo A. Ho-
pkins para acreditarle de Consul de Estados
Unidos en esta República, en cuyo carácter
público no será reconocido en adelante.

Art. 2.º Comuníquese á Mr. Hopkins por el
Ministerio de Relaciones Exteriores, acom-
pañándole copia legalizada del presente de-
creto para su conocimiento, y demas efectos
coniguientes; y dese aviso oficial, por el or-
gano correspondiente, al Excmo Gobierno
de los Estados Unidos.

10
Titulo 3.º. Publíquese en la parte oficial del Semanario de avisos, y circúlese á las autoridades de la República para su conocimiento. Asunción, Setiembre 1.º de 1854, el Cuadragesimo segundo de la Independencia Nacional —
Carlos Antonio Lopez = José Falcon

En copia. José Falcon

El infrascripto Juez de lo Civil en segunda instancia habiendo recibido el antecedente Supremo Decreto circular con el acatamiento debido al Excmo. Sr. Presidente de la República, tomó conocimiento de él en copia íntegra, y lo pasó en seguida al mismo efecto, bajo cubierta y rotulo al Señor Juez del primer en segunda instancia. Asunción Setiembre 1.º de 1854.

Felipe Villaverde

El infrascripto Juez del primer en segunda instancia ha recibido respetuosamente el Supremo Decreto circular de esta fecha que en copia autorizada por la Secretaría del Supremo Gobierno encabeza este expediente; y quedando con copia íntegra de su tenor para los fines consiguientes, ha pasado el original con esta misma fecha, al mismo efecto, bajo cubierta y rotulo al Señor Juez de lo Civil en primera instancia. Asunción Setiembre 1.º de 1854.

Pedro Pascual Flaedo

El

infrascripto Juez de lo Civil en primera
instancia habiendo recibido el antecedente
Supremo Decreto circular de esta fecha
con el debido respeto al Ex^{mo}. Señor
Presidente de la República; y que
dando con copia íntegra de su tenor para
los fines consiguientes, ha pasado el ori-
ginal con esta misma fecha, al mismo
efecto, bajo cubierta y rotulo al Señor
Juez del Crimen en primera instan-
cia. Armazon Setiembre 1.º de 1854.

Isente Pezera

El infrascripto Juez del Crimen en primera
instancia habiendo recibido el antecedente
Supremo Decreto circular de esta fecha
con el debido acatamiento al Ex^{mo}. Señor
Presidente de la República; y quedando con
copia íntegra de su tenor para los fines
consiguientes, ha pasado el original con
esta misma fecha, a igual efecto, al Señor
Juez de Paz primero de la Catedral bajo
cubierta. Armazon Setiembre 1.º de 1854.

Francisco Santos

El infrascripto juez de paz 1.º de la cathedral habiendo
recibido con el acatamiento debido al Ex^{mo} Señor
Presidente de la República, el antecedente Supremo
Decreto Circular, saqué una copia fiel de su tenor

71

en el libro respectivo del juzgado de mi cargo, para los fines consiguientes, haciendolo girar bajo carpeta cerrada, al 2.º juez de paz del mismo distrito. Anuncion Setiembre 2.º de 1854.

Juan Jose Mazo

El infrascrito juez de paz 2.º de la Catedral, habiendo recibido con el acatamiento debido al Exmo. Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto Circular saque una copia fiel de su tenor en el libro respectivo del juzgado de mi cargo, para los fines consiguientes, haciendolo girar bajo cubierta cerrada al Señor Juez de paz 1.º de la Encarnacion. Anuncion Setiembre 2.º de 1854.

Miguel Ant. de Elorduy

El infrascrito Juez de paz 1.º de la Encarnacion, habiendo recibido con el mayor respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto circular saque una copia íntegra de su tenor en el libro respectivo del juzgado de mi cargo para los fines consiguientes, haciendolo girar bajo cubierta cerrada al Ciudadano Juez de paz 2.º del mismo distrito. Anuncion Setiembre 2.º de 1854.

Nicolas Pasquez

El infrascrito Juez de paz 2.º de la Encarnacion, habiendo recibido con el mayor respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo

Decreto circular, saque una copia íntegra de su tenor en el libro respectivo del Juzgado de mi cargo, para los fines consiguientes, haciéndolo girar bajo cubierta cerrada al Ciudadano Juez de paz 1.º de San Roque. Aunacion Setiembre 2 de 1854.

Lorenzo Goyburu

El infrascripto Juez de paz 1.º de San Roque, habiendo recibido con el mayor respeto al Excmo Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo Decreto Circular, saque una copia íntegra de su tenor en el libro respectivo del Juzgado de mi cargo, para los fines consiguientes, haciéndolo girar bajo cubierta cerrada al Ciudadano Juez de paz 2.º del mismo distrito. Aunacion Setiembre 2 de 1854.

Francisco Legatz

El infrascripto Juez de paz 2.º del distrito de San Roque, habiendo recibido con el mayor respeto al Excmo Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo Decreto Circular, saque una copia íntegra de su tenor en el libro respectivo del Juzgado de mi cargo, para los fines consiguientes, haciéndolo girar bajo cubierta al Ciudadano Juez de paz del Norte de la Recoleta. Distrito 2.º de San Roque Setiembre 2 de 1854.

José Miguel Monjeles

Los

12
Los infrascriptos Jefe de Paz y Jefe de Urbanos del De-
partamento Sud de la Recoleta, habiendo recibido
con el mayor respeto al Excmo. Señor Presidente
de la República el antecedente Supremo Decreto
Circular, sacamos una copia fiel de su tenor en
el ordenado, haciéndolo girar bajo cubierta ce-
rrada al Ciudadano Jefe de Paz del distrito
de Lambare para igual diligencia. Departamento
Sud de la Recoleta. Departamento Sud de la Recoleta
Setiembre 2 de 1854

Vicente Loreto Gomez

Juan de la Cruz Canete

Los infrascriptos Jefe de Paz y Jefe de Urbanos del De-
partamento Sud de la Recoleta, habiendo recibido con
el mayor respeto al Excmo. Señor Presidente de la
República el antecedente Supremo Decreto Circular,
sacamos una copia fiel de su tenor para las fines
en el ordenado, haciéndolo girar bajo cubierta
cerrada al Ciudadano Jefe de Paz del distrito
de Lambare para igual diligencia. Departamen-
to Sud de la Recoleta Setiembre 3 de 1854.

Antonio Talara

Francisco y Graciano Mesa

Em

este distrito de Lombare comprendiendo de la Capital a cuatro del
mes de Setiembre de 1854, los infrascriptos juez de paz y jefe de
urbanos del dicho distrito, habiendolo recibido con el más
alto respeto al Excmo. Señor Presidente de la Republica el
anterior Decreto Ejecutivo, sacamos copia fiel
de su tenor para la fin consiguiente, haciendolo girar bajo
cubierto en ~~fructos~~ al Ciudadano juez de paz del partido de
San Antonio de la frontera para la misma diligencia de que
certificamos.

Juan Pablo Rojas

Manuel Antonio Penabaz

En el partido de San Antonio a 6 de Setiembre de 54

Habiendo visto con el debido respeto el antecedente
Decreto Supremo, y desandando copia el lo remito el
que lo supuesta bajo cubierto en ~~fructos~~ utiles al
Ciudadano Jefe de Paz del partido de

De que certifico.

Amanio Vazquez

El infrascripto Jefe de Paz y Jefe urbano de Urbano ha visto
de con la union y respeto al Excmo. Señor Presidente de la Repu-
blica el antecedente Supremo Decreto, y desandando una copia in-
tegra de su tenor para su debido cumplimiento la transmite bajo
cubierto eaxada al Ciudadano Comisionado de Frac. Pa-
né Set. 6 de 54.

Fernando del Carmen

Haviendo recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente
 de la República el antecedente Supremo Decreto Circular, y de su copia
 fiel de su tenor para los fines en él ordenados; y hago para su cubier-
 ta sellada en 5 útiles, al Ciudadano Jefe del Part. de la Canada de
 Aldana, para igual diligencia. *Parag. Setiembre 6. de 1854*

Silvestre Morinigo

Con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la República,
 he recibido el antecedente Supremo Decreto circular, y enterado de
 su tenor de su copia íntegra de ella para su puntual cumplimiento,
 hago para su cubierta sellada en 5 útiles al Ciudadano
 Jefe Comisionado general y Jefe de Urbanos del partido de Sapiata
 para igual diligencia. *Canada Aldana Setiembre 12 de 1854*

Domingo Ojeda

El infrascrito Jefe Comisionado y Jefe de Urbanos
 del partido de Sapiata, habiendo recibido con el debido
 respeto al Exmo Señor Presidente de la República
 el antecedente Supremo Decreto circular, y quedando
 con copia íntegra de su tenor para los fines consiguientes

entes, haciendolo girar bajo cubierta en $\$$ utiles al ciu-
dadano Juez de paz de Staquira, al mismo fin. Copiata
Setiembre 7 de 1854.

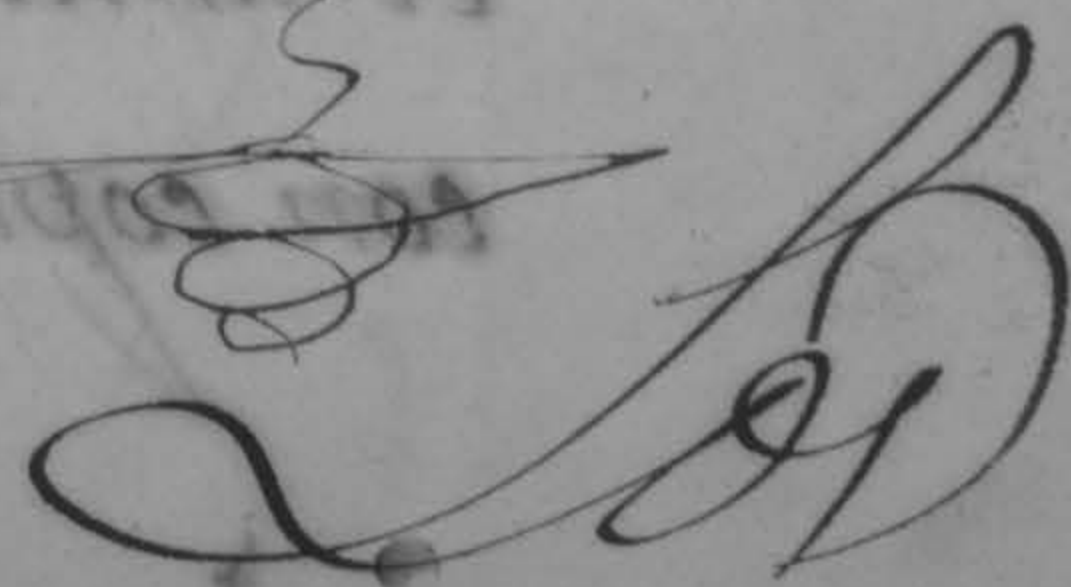
Bartolomé Mercedes

El infrascrito Juez de paz ha recibido repetida-
mente el Supremo Decreto Circular que en copia
autorizada por la Secretaria del Supremo Gobierno
encabera este expediente, y quedando con copia integra
de su tenor para los fines consiguientes, ha pasado el
Original en esta misma fecha al mismo efecto, bajo
cubierta al Ciudadano Jefe de Urbanos del partido
del Sta. Staquira Setiembre 7 de 1854.

Juciano Bouy

Por recibido con el mayor respeto el antecedente
Supremo Decreto Circular, el que deajo copia
para publicar a todos los vecinos de este distrito,
y hago pasar a las autoridades de Staquira.
Sta Setiembre 3 de 1854.

Alexandro Cavalero



131
Ynfraescritos Cefe de urbanos, y Jues de paz de este
partido, han recibid con la debida Sumision el
antecedente Supremo Decreto Circular, del que de-
jando copia para su publicacion al secindario; lo
dirijimos a igual fin en B. utiles a las Autori-
dades de Paraguarí. Dieron Setiembre
J. de P. G. J.

Juan Estevan Obiedo
Cefe de Urbanos.

Juan Martin Aruaga
Jues de paz.

Por recibido con el mayor respeto el antecedente Supremo
Decreto circular, del que dejo copia para publicar a todos
los vecinos de este distrito, y hago pasar a las autoridades
de Carapegua. Paraguarí Septiembre 10 de 1854.


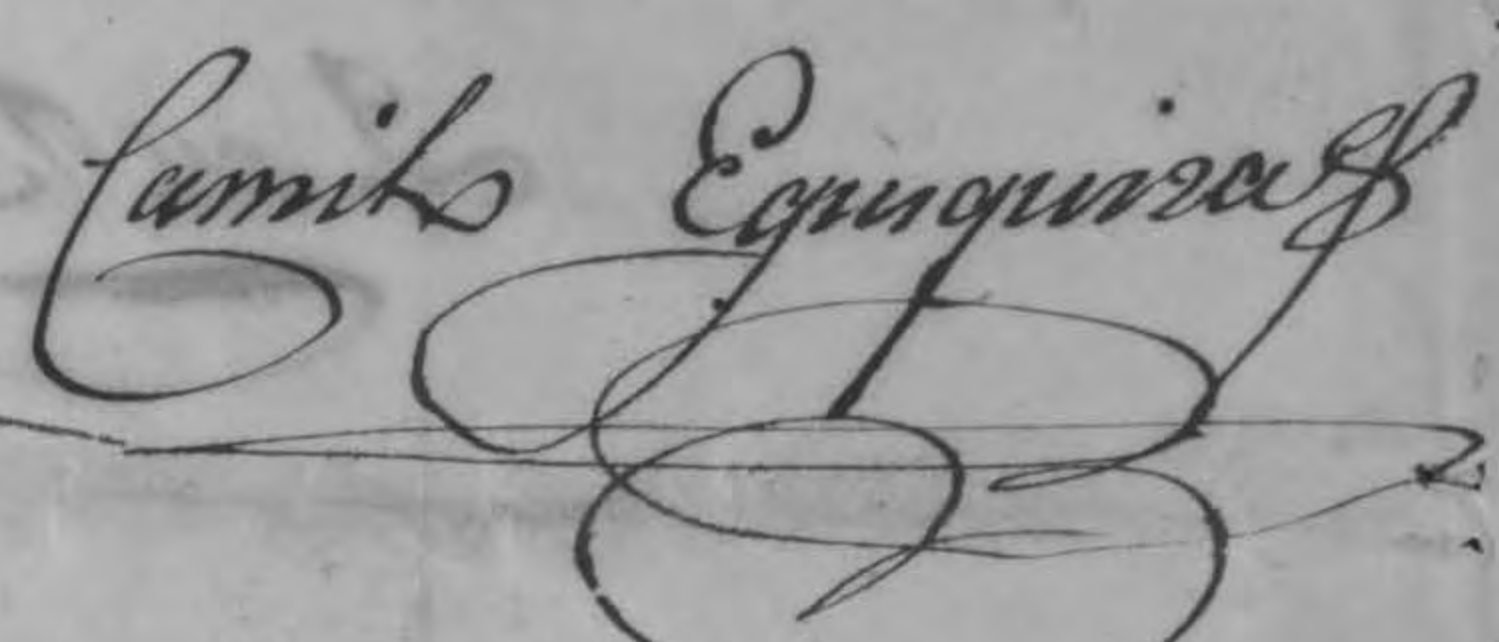
José Gregorio Vicino

Habiendo recibid con el mayor respeto, y veneracion, el
antecedente Supremo Decreto circular, del que dejo copia, para
publicar a todos los vecinos, y moradores de este distrito, y hago
pasar a las autoridades de Quiindí, para igual diligencia.
Carapegua Setiembre 10. de 1854.

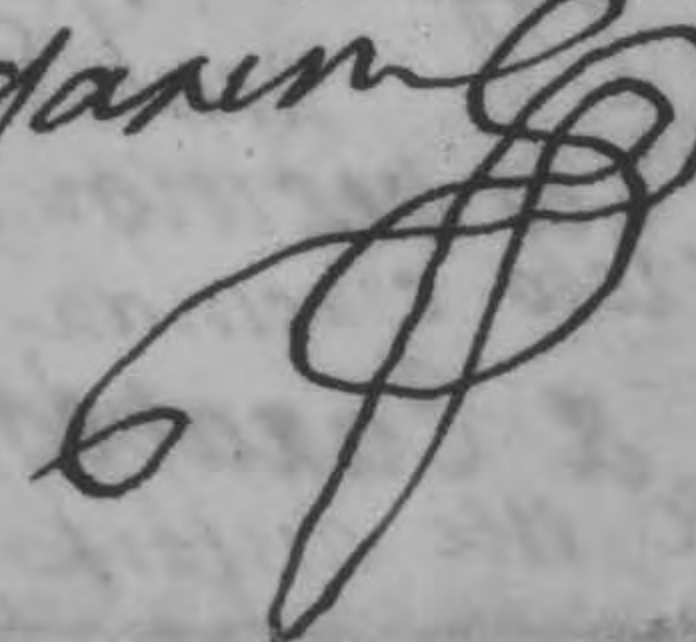
José Ygnacio Montiel

Los

infrascripto Jefe de Urbanos, y Juez de paz de este
partido, han recibido con la debida sumision el ante-
sedente Supremo Decreto Circular, del que desand
copia para su publicacion al Remdario; lo dixi-
mos a igual fin en f. útiles a las Autoridades
de Acahay. Quindí Setiembre 11 de 1854.

Diego Felis  Camilo Eguizar 

El infrascripto Alferes Jefe de Urbanos, y Juez de paz
interino, habiendo recibido con la debida sumision
el ante sedente Supremo Decreto Circular, que en-
cabera este expediente, del que deso copia cierta pa-
ra su publicacion; lo dixio a igual fin a las autori-
dades de Yicay, bajo carpeta cerrada. Acahay Se-
tiembre 12 de 1854.

Miguel Bogarin 

El infrascripto Juez de paz de este partido habiendo re-
cibido con el debid respeto el antecedente Decreto Supremo
Circular, del que desand copia inegra de su tenor para los
fines conseqüentes, hice pasar en f. útiles bajo carpeta
cerrada al Ciudadano Jefe de este mismo partido para su
conocimiento y circulacion. Quindí Setiembre 14 de 1854

Camilo Jose Fleytas 



Francisco Gefe de Sabana del partido de Ybicu, haciendo Merito el anterior
ante Supremo Decreto circular con el acatamiento debido al Exmo. Señor
Presidente de la Republica, tomo conocimiento de el en copia integra de sus tenor,
hago pasar brevemente bajo Carpeta en f. F. utiler al ciudadano Juez Comisiona-
do y Gefe del partido de Abuyapey para igual diligencia. Ybicu Septiem-
bre 14 de 1854

Juan Esteban Duarte

Por recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de
la Republica, el antecedente Supremo Decreto circular, del
que de fando copia integra del tenor, hise pasar brevemente
bajo cubierta cerrada en f. F. utiler al Ciudadano Juez de
paz de Guiquis para igual diligencia. Abuyapey
Setiembre 15 de 1854.

Juan Dennis Ferraz

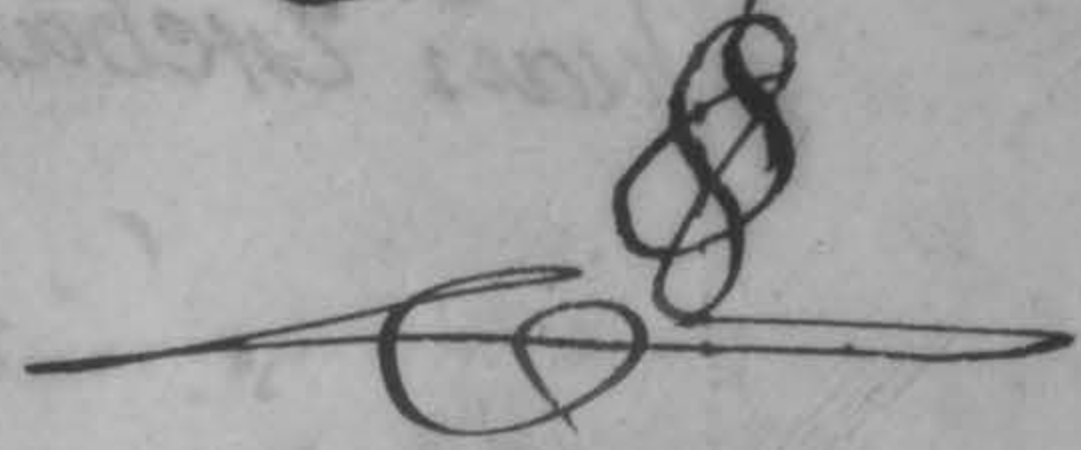
Por recibido con el mayor respeto el antecedente Supremo De-
creto circular, del que desp copia para publicar a todos los vecinos
de este distrito, y hago pasar bajo cubierta cerrada en f. al Ciuda-
dano Juez de paz de Coapuen para igual diligencia. Guiquis
Setiembre 16 de 1854

Gerónimo Samaniego

Por recibido con el debido acatamiento al Exmo. Señor
Presidente de la Republica, el antecedente Supremo Decreto

circular, del q^o de donde copia integral del tenor, hice pasar bre-
vemente bajo cubierta sellada en f^o útil al Ciudadano Ge-
fe de Urbanos de Santa María para igual diligencia. Capu-
cú Septiembre 16. de 1854.

Mig^l Ant^o Baer



El infrascrito Gefe de Urbanos ha recibidos
con el debido respeto al Excmo. Sr. D^o
Presidente de la Rep^u. la antecedente su-
permas circular, de la copia integral del
respetivo tenor para el cumplimiento
de lo que prescriba, y la misma ha
transmitedo el original a entregarse al Ciu-
dadano Juan de Dios respectivo para
igual diligencia. Santa María Se-
tiembre 17 de 1854.

Juan de Dios Baer

Excmo. Sr. D^o

El

M. de la Comandancia de Santa
 ha recibido con el debido respeto el antecedente Supremo
 Decreto circular, y de paso copia fiel de su tenor para los
 fines consiguientes, a la fecha tramite bajo de requesta n.º
 con el oficio al C. de S. J. de Santa Sta-
 cia y a igual diligencia. San Ignacio Setiembre 18, de 1854.

Manuel Jimenez

El abate Jimenez Jefe de paz de Santa Maria
 ha recibido con el debido acatamiento al Ex. Mo. Sr.
 Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto
 Circular, y de paso copia fiel de su tenor para los fines
 consiguientes, a la fecha tramite bajo de requesta n.º
 con el oficio al C. de S. J. de Santa Sta-
 cia y a igual diligencia. San Ignacio Setiembre 19 de 1854.

José M. Proaño

Et.

abajo firmado Jefe de Urb. ha recibido con el debido respeto al
Exmo Señor Presidente de la Republica el precedente Supremo
Decreto circular, e inteligenciado, de su razon fiel para los fines
convenienter y a la fha transmite el original con 8 f. útiles, en orden,
a entregarse al Ciudadano Jefe de Urb. del mismo Distrito. Partido de San
Ygn. Setiembre 21. de 1854.

Junto Pastor Vigostial

El infrascrito Juez de Paz, habiendo recibido con el mayor res-
peto al Exmo Señor Presidente de la Republica el antecedente Su-
premo Decreto Circular, saque una copia integra de su tenor,
para los fines contingentes, haciendolo girar bajo cubierta ce-
rrada al Ciudadano Jefe de Urb. del Distrito de Santa Rosa
San Ygnacio Setiembre 22, de 1854,

Miguel Paz

Yo infrascrito Jefe de milicias urbanas y de
Juz de Paz, habiendo ^{Recibido} con el profundo ^{Respeto}
debid al Exmo Señor Presidente de la
Republica, el Supremo Decreto circular preceden-
te, de su un tenor literal se ha tenor de los
efectos de congrua y hacen girar al Señor Jefe
y Juez de Paz del Distrito de Santiago Leguina Urb. de
Santa Rosa Setiembre 23 de 1854.

José Martín Martín Vicente Ferrer Gauto

La Republica del Paraguay

17

Imparcite. Juan de Paz y Gefe de Habana de este
Estado, habiendo recibido con alta consideracion y acatami-
ento que corresponde al Exmo. Senor Presidente de
la Republica, el antecedente Supremo Decreto queda
con compulsa literal de la misma para los efectos que
convenga; ipso facto se transmite bajo cubierta al
Sr. Juan de Paz y Gefe de Habana de Santiago de
Santiago Setiembre 25 de 1854.

~~Juan de Paz y Gefe de Habana de este
Estado, habiendo recibido con alta consideracion y acatami-
ento que corresponde al Exmo. Senor Presidente de
la Republica, el antecedente Supremo Decreto queda
con compulsa literal de la misma para los efectos que
convenga; ipso facto se transmite bajo cubierta al
Sr. Juan de Paz y Gefe de Habana de Santiago de
Santiago Setiembre 25 de 1854.~~

Los imparcites Juan de Paz y Gefe de Habana de este
Estado, habiendo recibido con el mayor respeto al Exmo.
Senor Presidente de la Republica, el antecedente Supremo
Decreto Circular, sacamos una copia fiel y autentica para
los fines en el Ordenador; haciendo lo girar bajo cubierta
cedada al Sr. Juan de Paz y Gefe de Habana de Santiago de
Santiago para igual diligencia. San Jose Setiembre 25
de 1854

Juan Silvestre Estigarribia

Juan Basilio Laney

¡Viva la Republica del Paraguay!

El infrascrito Juez de Paz y Jefe de orden ha recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto circular, del que desandando copia íntegra del tenor hace pasar bajo cubierta cerrada al Señor Comandante inter de la Villa de la Encarnacion. Partido de Asuncion Sept 27 de 1854.

Mariano Centurion

Los infrascritos Comandante inter y Juez de Paz de esta Villa, han recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica, el antecedente Supremo Decreto Circular, del que desandando copia íntegra del tenor, hace pasar bajo cubierta cerrada al

Señor Juez de Paz del distrito de Asuncion.

Villa de la Encarnacion Septiembre 26 de 1854.

Mano de Mariano Centurion

Mano de Mariano Centurion

El infrascripto Juez de paz y Jefe de Urbanos ha recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto Circular, del que dejando copia integral del tenor hace pasar bajo cubierta cerrada al Señor Juez de Paz y Jefe de Urbanos del Distrito de Jenes. Partido de Trinidad Septiembre 27,

de 1854

Antonio Luis Vega
[Signature]

El araso firmado Juez de paz y Jefe de Urbanos, ha recibido el antecedente Supremo Decreto Circular del Exmo Señor Presidente de la Republica, y mandado se le despa copia literal de su tenor para los fines consiguientes, y al efecto hace girar en 10. forma orden al Señor Juez Comde de San Pedro. Distrito de Jenes Set-28 de 1854.

Juan Francisco Castilla
[Signature]

El infrascripto Juez Comisionado y Jefe de Urbanos, ha recibido el precedente Supremo Decreto circular del Exmo Señor Presidente de la Republica, y entesado de el despa copia literal para los fines consiguientes, y hace girar al Sr Juez Comde de Bovi. Partido de San Pedro Setiembre 20 de 1854.

Alonso Jgn.
[Signature]

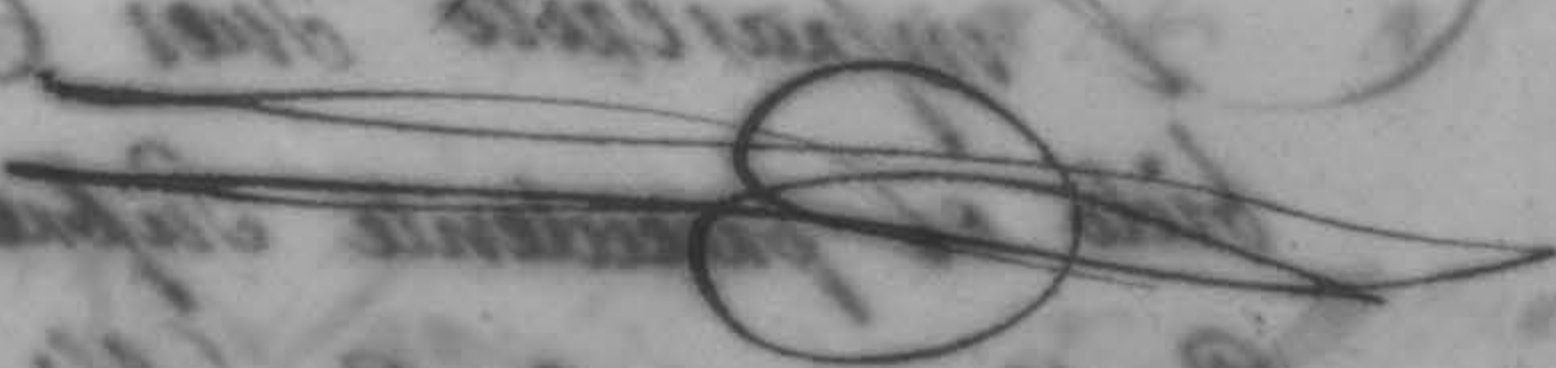
Recibido con el debido acatamiento al Exmo Señor
Presidente de la República el antecedente Supremo
Decreto circular, y dejando copia integral de su te-
nor para los fines consiguientes, hago pasar bajo
carpeta cerrada al Ciudadano Jefe del mismo partido
para igual diligencia. Bori Setiembre 30 de 1854

José María Fernández



Por Recibido con el debido acatamiento al Exmo Se-
ñor Presidente de la República el antecedente Supremo
Decreto circular, y dejando copia integral de su tenor
para los fines consiguientes, hago pasar bajo carpe-
ta cerrada al Ciudadano Jefe de paz del distrito
de Yuty, ^{Bori} Octubre 3 de 1854

José María Fernández



José María Fernández

19
Recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República,
el antecedente Supremo Decreto circular, del que se manda copia íntegra de
orden para los fines consiguientes, a lo cual se transmite al Señor Jefe de
Urbano de este Distrito. Partido de Yuki Octubre 14 de 1854.

Juan de Dios Acosta
Jefe de paz

Por recibido recibido con el debido respeto al Excmo
Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo
Decreto circular, del que se manda copia íntegra de su te-
nor para los fines consiguientes, hago guiar bajo se-
gura custodia al Señor Jefe de Urbanos de Caazapa.

Partido de Yuki Octubre 14 de 1854.

Juan - Ant. Martínez

El infrascripto Jefe de Urbanos del Partido de
Caazapa, ha recibido con el debido respeto al
Excmo Señor Presidente de la República el
Supremo Decreto circular que antecede, y toma
por razón íntegra de su tenor en el libro res-
pectivo de esta Jefatura para los fines con-
siguientes, dirigiéndole a efecto copias al
Señor Jefe de paz del mismo Partido. Caazapa
Octubre 5 de 1854. Benito Boveda

El infrascrito Juez de paz del partido de Casapapa, ha recibido con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la República el Supremo Decreto circular que antecede, y tomando varon integra de su tenor en el libro respectivo de este Juzgado para los fines consiguientes, dirigiendolo en pliego cerrado al Señor Juez Comisionado y Jefe de urbanos de Tacaguasi. Partido de Casapapa Octubre 5

Pedro Ramirez

He recibido con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la República, el Supremo Decreto Circular que antecede, y interesadamente de su tenor dejé una copia integra en el libro respectivo de este Juzgado de mi cargo para los fines que estimo convenientes, dirigiendolo en pliego cerrado al Señor Comandante de Villa Rica, con una copia útil.

Tacaguasi Dic 6 de 1854

Doroteo Duarte

El

20

Comandante militar en esta Villa Rica,
habiendo recibido con el mayor respeto al Excmo Se-
ñor Presidente de la Republica el antecedente Su-
premo Decreto Circular, saqué una copia íntegra de
su tenor para los fines consiguientes y obra en el
libro respectivo de esta Comandancia de mi cargo,
haciéndolo girar bajo cubierta cerrada al Señor Jefe
de paz en la misma Villa. Villa Rica Octubre 7 de
1854.

Francisco Perceña

El infrascripto Jefe de paz en Villa Rica, habiendo re-
cibido con el debido respeto y acatamiento al Excmo Señor
Presidente de la Republica el precedente Supremo De-
creto Circular, tome una copia exacta de su tenor pa-
ra los fines consiguientes, haciéndolo girar con esta
misma fecha bajo carpeta cerrada al Ciudadano
Jefe de paz en Mucayati. Villa Rica Octubre
7 de 1854.

Juan Pablo Guastigay

El infrascripto

Juez de paz del Partido de Abocayati jurisdicción de Villa Rica. Habiendo recibido con el mayor respeto al Excmo. Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto Circular saqué una copia íntegra de su tenor para los fines conciguientes y obra en el libro respectivo de este Juzgado de mi cargo haciendo obrar bajo cubierta cerrada al Señor Juez de paz de Hiati. Abocayati Octubre 7 de 1854.

Felipe Chamorro

El infrascripto Juez de paz y Jefe interino. Habiendo recibido con el debido acatamiento al Excmo Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto Circular saqué copia exacta de su tenor para los fines conciguientes, haciendo girar con esta fecha al Sr. Juez de paz de Itape. Hiati Octubre 8 de 1854.

Manuel Antonio Barrera

La

21
Habiendo recibido los infrascriptos Jueces de paz y Jefe
de Urbanos con el acatamiento debido al Excmo
Señor Presidente de la República el precedente
Supremo Decreto circular, hacemos copia íntegra
de su tenor para los fines consiguientes, y hace-
mos girar a las autoridades del partido de Ybiti
barrú bajo cubierta cerrada. Valparaíso Octubre
8 de 1854.

Pedro Pablo Duarte Nicolás García

Los infrascriptos Jueces de paz y Jefe de Urbanos ha-
mos recibido con el debido respeto al Excmo Señor Pre-
sidente de la República el antecedente Decreto cir-
cular, y hacemos copia íntegra de su tenor para
los fines consiguientes, haciéndolo girar bajo carpe-
ta cerrada al Ciudadano Jefe Comisionado de Val-
paraiso. Ybiti Octubre 9 de 1854.

Don Vicente Lora Hon. Regis. Friay

Habiendo recibido con la mayor sumisión y respeto al Excmo
Señor Presidente de la República el Supremo Decreto
circular que antecede, y haciendo copia íntegra de su tenor para los
fines consiguientes hice girar en pliego cerrado al Señor Jefe
de Paz del Partido de Pinobebuy. Valparaíso Octubre 10 de 1854.

Juan José Benítez

Nos

los infrascriptos Juez de paz y Jefe de urbanos del
partido de Piribebuy, habiendo recibido con el
mayor respeto y sumision al Exmo Señor Presi-
dente de la Republica, el Supremo Decreto circular
que antecede, de cuyo tenor desand la correspon-
diente copia en el respectivo libro del Juzgado de
paz, para los fines coniguientes, hacemos girar
bajo carpeta cerrada al Ciudadano Juez de paz
del partido de Arroyos. Piribebuy Octubre 11,
de 1854.

Juan Antonio Delar

Pedro Juan Curo

Habiendo recibido con la mayor sumision y
respeto al Exmo Señor Presidente de la
Republica el Supremo Decreto circular que ante-
cede, y desand copia cierta de su tenor para los
fines coniguientes, hice girar en pliego cerrado
al Señor Juez Comisionado interino de los Aps.
Arroyos 13. de Octubre de 1854.

Justo Godoy

El

22

infrascripto Juez Comisionado genl y Jefe int.
Haviendo recibido el precedente decreto Supremo
Circular con el debido respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica que Dios que
destando copia de su tenor para la publica-
cion por el en catorce folios utiles vaso con-
peto enviada al Señor Juez de Caracas para i-
gual diligencia. Ays Octubre 15 de 1854.

Claudio J. Carrizosa

El infrascripto Jefe de Caracas habiendo recibido
el antecedente Supremo Decreto Circular con el acatamiento
debido al Exmo Señor Presidente de la Republica como consue-
nto se le en copia integra y lo paso en seguida al mismo efecto
bajo cubierta y rotulo al Señor Juez Com. genl de S. Jago.
Caracas Octubre 16 de 1854.

Jose Felix Garcia

El infrascripto Jefe de Caracas y Jefe de Caracas
ha recibido con el debido respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica, que Dios guarde, el prece-
dente Supremo Decreto Circular, destando copia inte-
gra de su tenor para los fines consiguientes, hace girar
en 14 utiles vaso cubierta cerrada al Jefe de Caracas
Juez Comisionado y Jefe de Caracas del partido de

Thu. San Joaquin Octubre 17, 1854.

José Ant. Santa Cruz

El infrascripto Jefe Comisionado y Jefe de
Carbanos ha recibido con el acatamiento debido
al Exmo. Señor Presidente de la República
que Dios guarde, el antecedente Supremo
Decreto Circular, y dejando copia integral
de su tenor para los fines consiguientes, hace
pasar en 7^{ta} útil bajo cubierta cerrada
al Señor Comandante de la Villa de San
Luis. Partido de Thu octubre 18 de 1854,

Alonso Benítez

El infrascripto Comandante interino, ha recibido
con la debida humicion y respeto, al Exmo. Señor
Presidente de la República, que Dios guarde, el antecede-
nte Supremo Decreto Circular, en la que deja copia
integral de su tenor para los fines consiguientes, y ha-
ce pasar en 7^{ta} útil bajo cubierta cerrada a
Sr. Juez de paz de esta Villa. Villa de San
Luis Octubre 21 de 1854.

Pedro Sainza

infrascripto Juan de paz de esta, ha recibid con la ma-
 yor sumision, y respeto al Exmo. Señor Presi-
 dente de la Republica, el Supremo Decreto Circular
 que antecede, y de sus copias, en su tenor
 para los fines coniguientes, y hizo girar en 15
 de Setiembre de 1854, bajo cubierta dirigida al Exmo.
 Señor Comisionado y Jefe de Urbanos de la Do-
 blada de Texcoco para el mismo fin. Villa
 de San Pedro, Octubre 21 de 1854.

Juan de Paz Comisionado

~~Juan de Paz Comisionado
 de la Oficina de Urbanos de la Do-
 blada de Texcoco, para el mismo fin. Villa
 de San Pedro, Octubre 21 de 1854.~~

Vicente Martinez

El infrascripto Juan de paz, con el debido acatamiento

miembros al Excmo Señor Presidente de la Republica,
que Dios guarde, ha recibido el precedente Supremo De-
creto que meadaba, e inteligencia de ella, de donde copia
integra se hizo para el caso de la Compañia de San
Pedro de los Rios, al Señor Caido de Alvarado y Cefe de los
Barridos de San Pedro de los Rios, con el fin de que se
igual diligencia. San Esteban, Octubre 30 de 1814.

Don Lorenzo Recalde

Don Lorenzo Recalde, al Excmo Señor
Presidente de la Republica, que Dios guarde, yo el in-
frascripto Alvarado y Cefe de los Barridos de
San Pedro de los Rios, he recibido el precedente
Supremo Decreto Circular que meadaba
una copia integral de los originales de los
Barridos de San Pedro de los Rios, con el fin de que se
igual diligencia. San Esteban, Octubre 30 de 1814.

Jose Luis Villanueva

Don Lorenzo Recalde

Don

24
biendo recibida con la mayor sumision y respeto
al Excmo Señor Presidente de la Republica
el Supremo Decreto Circular que antecede, y
dejando copia cierta de su tenor para los
fines convenientes, y le quitar en diez y seis
días utiles bajo Carpeta cerrada al Ciudadano
Don de paz y Jefe de Urb. del Partido de
Tacuzubi. Partido de la Union Noviembre 4
de 1854.

Martin José Benitez

Habiendo recibido con el acatamiento debido
al Excmo Señor Presidente de la Republica
el Supremo Decreto Circular que en cabeza es
inteligenciado de ella, dejando copia íntegra de su
tenor íntegro para bajo cubierta enviada al Sr
Don^{te} interino de la Villa El Rosario, en diez
y seis días utiles para igual diligencia. Enrich
de Tacuzubi jurisdiccion de la Villa El Rosario
Noviembre 5. de 1854.

Braulio Jimenez

El infrascripto Comandante interino con el acatamiento
debido al Excmo. Señor Presidente de la Republica
ha recibido el antecedido Supremo Decreto, del que
habiendo dejado copia fiel, para los fines conve-

quienes, hace pasar bajo cubierta cerrada al Señor Juez en paz
de esta Villa. Villa del Rosario Noviembre 6 de 1854

Jose Maria Castellar

El infrascripto Juez en paz con el debido respeto
al Excmo. Señor Presidente de la Republica, ha re-
cibido el Supremo Decreto que antecede, y habiendo
hecho copia fiel de su tenor para los fines consiguie-
ntes, hace pasar bajo cubierta cerrada al Señor Coman-
dante de la Villa de San Pedro. Villa del Rosario
Noviembre 6 de 1854

Dionisio Borzola

El Comandante interior que suscribe habiendo
recibido respetuosamente al Excmo. Sr. Presidente de la
Republica el antecedido Supremo Decreto circular, y de-
hecho copia integral de su tenor para los fines consiguie-
ntes, hizo pasar al Jefe de la Villa de San Pedro
para igual fin. San Pedro Noviembre 11 de 1854.

Heremegildo Jimenez

infrascripto juez de paz ha recibidos con el debido
respeto al Excmo Señor Presidente de la Re-
publica el antecedente Decreto Supremo, y ha-
biendose despues copia integral a su tenor, fue girada
al Señor juez de paz de Lima bajo carpeta
cerrada. Lima en San Pedro Noviembre 7 de 1854.

Jose Maria Cavallero

P

Por recibidos con el debido respeto al Excmo Señor Presidente
de la Republica el Supremo Decreto circular que hace saber
y despues copia fiel remitida con cuidado, puse este expediente bajo
carpeta cerrada, y lo dirigí al Ciudadano Juez de paz del partido
de Tacuati. Partida de Lima Noviembre 9 de 1854

Jose Teodoro Cavallero

Juez de Paz

El infrascripto Jefe de Tabacos, habiendo recibid-
o con el mayor respeto al Excmo Señor Presi-
dente de la Republica el antecedente Supremo
Decreto Circular, saque una copia integral de
su tenor para los fines consiguientes, y obra en
el libro respectivo de este Estuario de mi cargo,
lo fuese pasar al Ciudadano Juez de Paz de la misma
Poblacion para igual diligencia. Tacuati Nov.
13 de 1854.

Jose Ant. Lamas

J

1
El infrascripto Tuez y par con el debido res-
peto al Excmo Señor Presidente de la República
he recibido el Supremo Decreto que antecede y habien-
do dejado copia fiel a su tenor para los fines con-
siguientes hace para bajo cubierta cerrada al
Señor Tuez y par de Belen de Tacuati Novi-
embas 13 de 1854.

Jos Vicinacion Agüero

El infrascripto Tuez y par de Belen ha recibido
el Decreto Circular con el mayor Respeto al
Excmo Señor Presidente de la República, y ha-
biendo dejado copia fiel a su tenor para los fines
consiguientes, hace para bajo Carpaeta Ce-
rrada al Señor Tuez y par de Concepcion de
Belen Norte 14 de 1854.

Juan de la Cruz Rojas

El infrascripto Tuez de Par, impuero con el debido
acatamiento al Supremo decreto circular que enca-
bera este expediente, y a la observancia de lo que en el or-
dena S. E. el Excmo Señor Presidente de la Re-
pública, saque copia integral en el respectivo libro,

26

Y este pasó a la Comandancia de esta villa. Con-
cepto. Noviembre 16 de 1854

Pedro Notario Rojas

El infrascrito Segundo Comandante, impuesto con el
debido acatamiento al Supremo decreto circular q. enca-
beza este expediente, para la observancia de lo q. en el
orden S. E. el Excmo. Señor Presidente de la República,
saque copia íntegra en el respectivo libro, y este pasó a
la Comandancia de la Villa del Salvador. Villa de
Concepto. Nov. 16 de 1854.

Juan Bautista Agüero

Para la República del Paraguay

Los infrascritos Comandante interino y Juez auxiliar
de esta Villa habiéndose recibidos con la debida sumi-
sion y respeto al Excmo. Señor Presidente de la Re-
pública el antecedente Supremo Decreto Circular res-
tado, y sacamos copia fiel de su tenor p. a los fines en el
ordenado y por concluido devolvimos este Expediente al
Excmo. Supremo Gobierno de la República en 43
folios útiles bajo carpeta cerrada. Villa del Salva-
dor Noviembre 20 de 1854.

José Daniel Chiraz

Yenancio Camelia

17
A la República del Paraguay

El Presidente de la República

Considerando que un deber moral y de orden universal que prescribe a todos los Gobiernos y pueblos cultos, el derecho de gentes en cuanto a las facultades disolventes de los sucesos políticos, y que a la conservación y felicidad de las naciones en un caos de guerras intestinas, y que cumpliendo con aquellos puntos deberes, y con los que se ha impuesto la República se ve en la forzosa necesidad de contener de afueras, y bracos ataques que ha perpetrado y sigue cometiendo contra las autoridades nacionales el individuo Mr. Eduardo A. Hopkins, Consul de Norte America en la República.

Considerando tambien que con las insolentes diatribas del expresado Mr. Hopkins, y demas atentados consignados en el Tomo n.º de avisos de N.º 56 hasta el 59, habia conuales exhuberantes para tomar otro expediente mas Luis segun derecho de gentes para coarces los avances reprehensibles del Senor Consul Hopkins, que, premeditados con fin siniestro, eran tendentes a suprestar la autoridad Suprema, imputandole a y denigrantes con los, y a la vez poniendo en ridiculo las autoridades nacionales de grado Subalterno, prodigando en fin

... provocativos contra los hijos de la Republica, que
unidos a los demas insultos, y demeritas, afectan torpemente
el sistema general de la paz, y conveniencias del mundo
civilizado.

Por tanto: acuerda y decreta

Art. 1.º Que el ejecutivo dado por el Supremo Decreto de
29 de Octubre de 1853 en las credenciales presentadas por Mr.
Eduardo A. Hopkins para acreditarle de Consul de Estados
Unidos en esta Republica, en cuyo caracter publico no sera
reconocido en adelante.

Art. 2.º Comuniquese a Mr. Hopkins por el Ministerio de Re-
laciones Exteriores, acompañandole copia legalizada del
presente decreto para su conocimiento, y demas efectos consi-
guientes, y dar aviso oficial, por el organo correspondiente,
al Excmo Gobierno de los Estados Unidos.

Art. 3.º Publíquese en la parte oficial del Semanario de Avisos, y
circule a las autoridades de esta Republica para su conocimiento.
Mencion, Setiembre 1.º de 1854, el cuarenta y segundo
de la Independencia Nacional. Carlos Antonio Lopez
José Falcon

Copia. José Falcon

Circule a los Comandantes de los cuarteles de la capi-
tal.

Lopez

En

infrascripto Comandante
de la Escuela de Ingenieros y Arquitectos, habiendo recibido
con el acatamiento debido al Excmo. Señor Presidente
de la Republica el antecedente Supremo Decreto circular
de esta fecha, y dejando una copia integral de su tenor para
el expediente en folios utiles para igual diligencia al Señor Co-
mandante de policia; de que certifico.

Felipe Toledo

En el mismo dia, yo el infrascripto Jefe de Policia, habiendo
recibido con el respeto debido al Excmo. Señor Presidente de la
Republica el antecedente Supremo Decreto circular de
esta fecha, y dejando una copia integral de su tenor, para
el expediente en folios utiles para igual diligencia al
Señor Coronel del 1.º B.º; bajo cubierta; de que certifico.

Gregorio Maseque

En el mismo dia, yo el infrascripto Jefe del B.º
del 1.º B.º, habiendo recibido con el acatamiento debido al Excmo. Señor Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto circular de esta fecha, y dejando una copia integral de su tenor, para el expediente en folios utiles para igual diligencia al Señor Comandante de policia; de que certifico.

Recibido con el acatamiento debido al Excmo
Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto
Circular de esta fecha, y dejando una copia íntegra de su te-
nor, pasó el expediente en 2 útiles para igual diligencia al
Señor Comandante del Cuartel de Hospital de Caballería bajo
cubierta, de que certifico.

Cecilio Lopez

En el mismo día, yo el infrascripto Comandante interino del
Cuartel de Hospital de Caballería, habiendo recibido con el acatamien-
to debido al Excmo Señor Presidente de la República el antecedente
Supremo Decreto Circular de esta fecha, y dejando una copia ínte-
gra de su tenor, pasó el expediente en 2 útiles para igual dili-
gencia al Señor Comandante del Cuartel de Lanceros bajo cubierta,
de que certifico.

Antonio Estigarribia

En el mismo día, yo el infrascripto Comandante interino del
Cuartel de Lanceros, habiendo recibido con el acatamiento de-
bido al Excmo Señor Presidente de la República el antecedente
Supremo Decreto Circular de esta fecha, y dejando una copia
de su tenor, pasó el expediente en 2 útiles a la corte-
ría bajo cubierta, de que certifico.

J. Domínguez